

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00490

Asunto: Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación a los demandados a través de medios electrónicos, pese ello, la documentación allegada no permite establecer si con las comunicaciones enviadas se adjuntó copia de la providencia que debía notificarse y de la demanda.

En razón de lo anterior y previo impartir el trámite a que haya lugar, se requiere al apoderado demandante para que aporte tales evidencias o en su defecto envíe nuevamente las notificaciones, cerciorándose que la documentación que se adjunte pueda ser verificada por el Juzgado.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

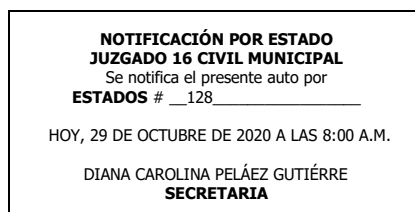
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b25178d9da1b143a9130bd1f9b2a2669900222597117fbb95fdf5d550d84bb0

Documento generado en 27/10/2020 03:24:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>